

zó para dejar el caserío y servidumbre del Rancho de las Cuatitas, en jurisdicción de Tamaulipas, siendo la situación del monumento número 77 en latitud de  $25^{\circ}29'34''23+$  y en longitud de  $0^{\circ}32'50''76$  E. Sobre esta línea se colocaron los monumentos: el número 71, á latitud de  $26^{\circ}00'34''70+$  y á la longitud de...  $0^{\circ}33'05''56$  E.; el número 72, á latitud de  $25^{\circ}49'09''00+$  y á la longitud de  $0^{\circ}33'00''16$  E.; el número 73, en la Loma de las Borregas á la latitud de  $25^{\circ}48'38''54+$  y á la longitud de  $0^{\circ}32'59''85$  E.; el número 74, á la latitud de  $25^{\circ}40'29''92+$  y á la longitud de  $0^{\circ}32'55''94$  E.; el número 75, á la latitud de  $25^{\circ}38'16''74+$  y á la longitud de  $0^{\circ}32'54''88$  E.; y el número 76, á la latitud de...  $25^{\circ}29'46''95+$  y á la longitud de...  $0^{\circ}32'50''82$  E.

32. Paralelo de latitud con dirección de  $269^{\circ}57'57''91$  y con magnitud de  $15,875m07$ , del monumento número 77, al número 80, situado en la intersección del meridiano que se trajo en el monumento 82 en la Loma de la Virola, siendo la posición del monumento 80 en la latitud de  $25^{\circ}29'34''23+$  y longitud de  $0^{\circ}42'17''93$  E. Sobre este paralelo se colocaron los monumentos: el número 78, á la latitud de...  $25^{\circ}29'34''23+$  y á la longitud de...  $0^{\circ}39'05''04$  E.; y el número 79, á la latitud de  $25^{\circ}29'34''23+$  y á la longitud de  $0^{\circ}40'49''83$  E.

33. Sección meridiana con dirección de  $180^{\circ}00'18''21$  y magnitud de  $4,747m07$ , del monumento nú-

en la intersección con el paralelo de latitud de  $25^{\circ}29'34''23+$  que se traxero 80 al monumento número 82, situado en la Loma de la Virola, á la latitud de  $25^{\circ}27'02''08+$  y á la longitud de  $0^{\circ}42'17''95$  E. Sobre esta sección meridiana se colocó el monumento número 81, á la latitud de  $25^{\circ}29'19''20+$  y á la longitud de  $0^{\circ}42'17''95$  E.

34. Línea recta con dirección de  $128^{\circ}44'16''68$  y magnitud de...  $64,447m75$ , del monumento número 82 al monumento número 95, colocado en la margen izquierda del Río de Conchos, en el lugar que antiguamente ocupó el rancho del Ballo Rosillo, á la latitud de...  $25^{\circ}05'14''39+$  y á la longitud de...  $0^{\circ}12'18''40$  E. Sobre esta línea se colocaron los monumentos: el número 83, en la abra del muleto á la latitud de  $25^{\circ}23'35''67+$  y á la longitud de  $0^{\circ}37'35''09$  E.; el número 84 en la labor de Bartolo, á la latitud de  $25^{\circ}20'41''45+$  y á la longitud de  $0^{\circ}33'36''57$  E.; el monumento 85 en la esquina N. E. del rectángulo que se formó rompiendo la línea perpendicularmente, en una extensión de  $150m00$  para el lado menor y de  $300m00$  para el lado mayor, con el objeto de dejar el caserío y servidumbre del Rancho de Pedro Dávila, vulgarmente denominado San Pedro, en la jurisdicción de Tamaulipas, siendo la situación geográfica de este monumento número 85, en latitud de  $25^{\circ}20'10''45+$  y en longitud de  $0^{\circ}32'52''55$  E.; el número 86, en la esquina N. O. del rectángulo del

Rancho de San Pedro, á la latitud de  $25^{\circ}20'14''25+$  y á la longitud de  $0^{\circ}32'49''19$  E.; el número 87 en la esquina S. O. rectángulo del Rancho de San Pedro á la latitud de...  $25^{\circ}20'08''05+$  y á la longitud de...  $0^{\circ}32'40''68$  E.; el número 88, en la esquina S. E. del rectángulo de San Pedro, á la latitud de  $25^{\circ}20'04''25+$  y á la longitud de  $0^{\circ}32'44''05$  E.; el número 89 en la Mesa de las Abejas, á la latitud de  $25^{\circ}15'06''21+$  y á la longitud de  $0^{\circ}25'52''50$  E.; el número 90 en la Mesa de las Abejas, á la latitud de  $25^{\circ}14'24''70+$  y á la longitud de  $0^{\circ}24'55''00$  E.; el número 91, en la Loma del Sesteadero de Barrera á la latitud de  $25^{\circ}09'19''28+$  y á la longitud de  $0^{\circ}17'53''73$  E.; el número 92, en la Mesa del Mezquite á la latitud de  $25^{\circ}08'53''32+$  y á la longitud de  $0^{\circ}17'18''15$  E.; el número 93, en la Mesa del Mezquite, á la latitud de  $25^{\circ}08'23''22+$  y á la longitud de  $0^{\circ}16'36''92$  E.; el número 94, en la Mesa Larga, á la latitud de  $25^{\circ}07'16''13+$  y á la longitud de  $0^{\circ}15'05''05$  E.

35. Del monumento número 95 al monumento número 96 situado sobre el Río de Conchos, en la boca del Arroyo del Venadito, con un desarrollo de  $45,000m00$  la divisoria es el eje ó línea más profunda del cauce del citado Río; siendo la situación de este último monumento en la latitud de  $25^{\circ}01'00''43+$  y á la longitud de  $0^{\circ}03'09''62$  W.

36. Línea recta con dirección de  $192^{\circ}31'04''13$ , con magnitud de...  $10,669m75$ , del monumento número

96 al monumento 100, situado en el Rancho del Venadito á la latitud de  $24^{\circ}55'21''88+$  y á la longitud de...  $0^{\circ}01'47''13$  W. Sobre esta línea están colocados los monumentos: el número 97 en la Loma de las Ánimas, á la latitud de  $25^{\circ}00'50''18+$  y á la longitud de  $0^{\circ}03'07''07$  W.; el número 98, en la Loma del Balcón, á la latitud de  $24^{\circ}57'26''76+$  y á la longitud de  $0^{\circ}02'17''79$  W, y el número 99, en la misma Loma del Balcón, á la latitud de  $24^{\circ}56'37''61+$  y á la longitud de  $0^{\circ}02'05''66$  W.

37. Línea recta con dirección de  $140^{\circ}58'50''84$ , y magnitud de...  $7,819m74$ , del monumento número 100 al monumento número 101, colocado en el Cerro Gordo á la latitud de  $24^{\circ}52'04''44+$  y á la longitud de  $0^{\circ}04'42''61$  W.

38. Línea recta con dirección de  $205^{\circ}39'37''96$  y con magnitud de...  $11,940m84$  del monumento número 101 al monumento número 103, colocado en la Loma de Chayotillo, á la latitud de  $24^{\circ}46'14''64+$  y á la longitud de  $0^{\circ}01'38''38$  W. Sobre esta línea se colocó el monumento número 102 en el Alto de la Chiripa, á la latitud de  $24^{\circ}49'22''54+$  y á la longitud de  $0^{\circ}03'15''80$  W.

39. Línea recta con dirección de  $73^{\circ}46'54''89$  y magnitud de...  $14,329m09$ , del monumento número 103 al número 105, colocado en la margen del Río de Conchos, ó anegados en el Paso Hamado de la Jabonera, á la latitud de...  $24^{\circ}48'24''94+$  y á la longitud de

0°09'48"19 W. Sobre esta línea se colocó el monumento número 104 á la latitud de 24°46'39"10 + y á la longitud de 0°05'11"66 W.

40. Del monumento número 105 al monumento 106, situado en la antigua trojonera de los Ahuacates, á los 268m50 del Arroyo del mismo nombre, en el sendero divisor que parte del propio Arroyo y termina en la cumbre del Cerro de la Guitarra ó del Botellón, la divisoria es el eje ó línea más profunda del cauce del Rio de Conchos, con un desarrollo de 42,000m00 estando situado este último monumento á latitud de . . . . . 24°37'11"29 + y á la longitud de . . . . . 0°28'59"38 W.

41. Línea recta con dirección de 118°22'23"13 y con magnitud de . . . . . 10,316m22 del monumento número 106 al monumento 107, colocado en la cumbre del Cerro de la Guitarra á latitud de 24°34'32"05 + y á longitud de 0°34'22"12 W.

42. Línea recta con dirección de 117°59'15"89 y con magnitud de . . . . . 2,269m99, del monumento 107 al monumento 108, colocado en el Cerro de la Cresta del Diablo, á la latitud de 24°33'57"42 + y á la longitud de 0°35'33"37 W.

43. Línea recta con dirección de 145°50'43"97 y con magnitud de . . . . . 1,732m39, del monumento número 108 al monumento 109, colocado en la antigua Mojonera del Convenio, á la latitud de 24°33'10"83 + y á la longitud de 0°36'07"94 W.

44. Línea recta con dirección de 186°55'34"89 y con magnitud de . .

7,932m29 del monumento número 109 al monumento 110, colocado en la cresta del Cerro del Barranco Colorado, á la latitud de . . . . . 24°28'54"88 + y á la longitud de . . . . . 0°35'33"95 W.

45. Línea recta con dirección de 286°20'55"26 y con magnitud de . . . . . 9,840m16 del monumento número 110 al monumento natural 111, que lo constituye el punto más alto de la cresta del Cerro del Pilón, encontrándose á la latitud de 24°30'25"01 + y á la longitud de 0°29'58"58 W.

46. Línea recta con dirección de 190°15'04"76 y magnitud de . . . . . 1,814m08 del monumento natural clasificado con el número 111 al monumento número 112, situado sobre otra cresta de la Sierra del Pilón, á la latitud de 24°29'26"99 + y á la longitud de 0°29'47"11 W.

47. Línea recta con dirección de 201°09'18"80 y con magnitud de . . . . . 4,779m09 del monumento número 112 al monumento 113, colocado en la cresta del Cerro de San Antonio, á la latitud de 24°27'02"12 + y á la longitud 0°28'45"89 W.

48. Línea recta con dirección de 172°15'12"81 y con magnitud de . . . . . 1,360m57, del monumento número 113 al monumento 114, situado sobre otra cresta del Cerro de San Antonio, á la latitud de 24°26'18"30 + y á la longitud de 0°28'52"36 W.

49. Línea recta con dirección de 200°13'48"52 y con magnitud de . . . . . 7,966m95 del monumento número 114 al monumento 115, colocado en el Cerro de Magneyes, á la lati-

tud de 24°22'15"32 + y á la longitud de 0°27'14"54 W.

50. Línea recta con dirección de 172°43'53"03 y con magnitud de . . . . . 2,515m84 del monumento número 115 al 116, situado en el Cerro del Naranjito, á la latitud de . . . . . 24°20'54"20 + y á la longitud de . . . . . 0°27'25"85 W.

51. Línea recta con dirección de 157°59'58"61 y con magnitud de . . . . . 15,843m28 del monumento número 116 al monumento 117 en el Cerro de la Ventana, á la latitud de . . . . . 24°12'56"86 + y á la longitud de . . . . . 0°30'56"43 W.

52. Línea recta con dirección de 175°06'53"18 con magnitud de . . . . . 11,114m18 del monumento número 117 al monumento 118 en el Cerro de la Vieja, á la latitud de . . . . . 24°06'5"690 + y á la longitud de . . . . . 0°31'29"98 W.

53. Línea recta con dirección de 225°05'18"27 y con magnitud de . . . . . 24,865m04, del monumento número 118 al monumento 119, colocado en el Puerto de Zapateros, á la latitud de 23°57'26"60 + y á la longitud de 0°21'06"61 W.

54. Línea recta con dirección de 186°00'53"99 y con magnitud de . . . . . 2,107m02, del monumento número 119 al monumento 120, colocado en el puerto de Revilla, á la latitud de 23°56'18"49 + y á la longitud de 0°20'58"80 W.

55. Línea recta con dirección de 196°49'50"86 y con magnitud de . . . . . 8,617m68, del monumento número

120 al monumento 121, colocado sobre el Picacho de Chinas, á la latitud de 23°51'50"30 + y á la longitud de 0°19'30"55 W.

56. Línea recta con dirección de 69°34'52"66 y con magnitud de . . . . . 4,007m08 del monumento número 121 al monumento 122, colocado en el Puerto del Tullillo, á la latitud de 23°52'35"85 + y á la longitud de 0°21'43"29 W.

57. Línea recta con dirección de 143°32'19"75 y magnitud de . . . . . 14,195m87 del monumento número 122 al monumento 123 sobre el Cerro de la Muralla, á la latitud de . . . . . 23°46'24"79 + y á la longitud de 0°26'41"52 W.

58. Línea recta con dirección de 111°52'09"21 y magnitud de . . . . . 4,704m27 del monumento número 123 al monumento 124 colocado en el Puerto de Portales, á la latitud de 23°45'27"98 + y á la longitud de . . . . . 0°29'15"73 W.

59. Línea recta con dirección de 74°30'06"67 y magnitud de . . . . . 8,345m10 del monumento número 124 al monumento 125, colocado en el punto medio de los Ranchos de A. Guzmán y B. Guzmán, á la latitud de 23°46'40"54 + y á la longitud de 0°33'59"75 W.

60. Línea recta con dirección de 92°02'12"46 y magnitud de . . . . . 16,528m38, del monumento número 125 al monumento 126, colocado sobre la cumbre del Cerro de Peña Nevada, á la latitud de . . . . . 23°46'21"75 + y á la longitud de 0°43'43"23 W.

61. Línea recta con dirección de  $156^{\circ}30'32''15$  y magnitud de . . . . . 26,155m77 del monumento número 126 al monumento 127, situado en la antigua mojenera del Mameleón sobre la falda del cerro del mismo nombre, á la latitud . . . . .  $23^{\circ}33'22''07+$  y á la longitud de . . . . .  $0^{\circ}49'51''50$  W.

62. Línea recta con dirección de  $191^{\circ}08'06''93$  y magnitud de . . . . . 20,153m53 del monumento número 127 al monumento 132 situado en el sendero que viene del Cerro del Miadero, á la latitud de . . . . .  $23^{\circ}22'37''79+$  y á la longitud de . . . . .  $0^{\circ}47'34''30$  W. Sobre esta línea se colocaron los monumentos: el número 128 en la esquina N. E. del rectángulo que se formó rompiendo perpendicularmente esta línea en una extensión de 150m00 para el lado menor, y de 300m00 para el lado mayor, para dejar la servidumbre del antiguo Rancho de San Juanito en jurisdicción de Tamaulipas, siendo la situación del monumento 128 en la latitud de  $23^{\circ}24'30''09+$  y en longitud de  $0^{\circ}47'58''06$  W, el monumento 129 en la esquina N. O. del rectángulo citado á la latitud de . . . . .  $23^{\circ}24'29''46+$  y á la longitud de  $0^{\circ}48'01''52$  W; el número 130 en la esquina S. O. del mismo rectángulo á la latitud de  $23^{\circ}24'23''72+$  y á la longitud de  $0^{\circ}48'00''30$  W; y el número 131 colocado en la esquina S. E. del propio rectángulo á la latitud de  $23^{\circ}24'24''33+$  y á la longitud de  $0^{\circ}47'56''97$  W.

63. Línea recta con dirección de

$76^{\circ}30'37''45$  y magnitud de . . . . . 6,244m95 del monumento número 132 al monumento 133, en el Rancho de la Cardoncita, á la latitud de  $23^{\circ}23'25''19+$  y á la longitud de . . . . .  $0^{\circ}51'08''16$  W.

64. Línea recta con dirección de  $87^{\circ}55'50''52$  y magnitud de . . . . . 2,558m14 del monumento número 133 al monumento 134 en el puerto de la Taponcita y á la latitud de  $23^{\circ}23'28''20+$  y á la longitud de . . . . .  $0^{\circ}52'38''20$  W.

65. Línea recta con dirección de  $86^{\circ}43'33''98$  y magnitud de . . . . . 7,256m46 del monumento 134 al monumento 135, colocado en la antigua mojenera del Junco, á la latitud de  $23^{\circ}23'41''33+$  y á la longitud de  $0^{\circ}56'53''36$  W.

66. Línea recta con dirección de  $134^{\circ}47'37''08$  y magnitud de . . . . . 5,478m69 del monumento número 135 al monumento 136, colocado en el rancho del Jabali, á la latitud de  $23^{\circ}21'36''26+$  y á la longitud . . . . .  $0^{\circ}59'10''30$  W.

67. Línea recta con dirección de  $130^{\circ}43'25''58$  y magnitud de . . . . . 3,574m50 del monumento número 136 al monumento 137, colocado en la antigua mojenera de Aldana, á la latitud de  $23^{\circ}20'20''46+$  y á la longitud de  $1^{\circ}00'45''69$  W.

68. Línea recta con dirección de  $241^{\circ}24'19''26$  y magnitud de . . . . . 7,946m26 del monumento número 137 al monumento 138, colocado en la antigua mojenera del Batre á la latitud de  $23^{\circ}18'16''87+$  y á la longitud de  $0^{\circ}56'40''05$  W.

69. Línea recta con dirección de  $162^{\circ}12'03''37$  y magnitud de . . . . . 8,376m02 del monumento número 138 al monumento 139, colocado en el Picacho de Matancillas, punto final de la divisoria donde se encuentra la colindancia de los Estados de Nuevo León y Tamaulipas, con el de San Luis Potosí, siendo la situación geográfica de este último monumento en la latitud de  $23^{\circ}13'57''16+$  y en longitud  $0^{\circ}58'10''17$  W.

*J. M. Rincón Gallardo*, diputado vicepresidente.—*M. A. Nercedo*, senador vicepresidente.—*Ramón Prida*, diputado secretario.—

*Carlos Flores*, senador secretario.—Rúbricas.

«Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

«Dado en el palacio del poder Ejecutivo Federal, en México, á 2 de mayo de 1908.—*Porfirio Díaz*.—Al C. Ramón Corral, secretario de Estado y del despacho de Gobernación.—Presente.»

Y lo comunico á usted para su inteligencia y demás fines.

Libertad y Constitución. México, 2 de mayo de 1908.—*Corral*.—Al . . . . .

## SECRETARÍA DE ESTADO

Y DEL

## DESPACHO DE JUSTICIA

Circular núm. 165.

El C. presidente de la república, teniendo en consideración que, por los términos mismos en que está concebido el artículo 115 de la ley de 19 de diciembre de 1901, se viene en conocimiento de que esa disposición legal se refiere á las rúbricas que deben poner los notarios en los documentos á que aluden la fracción VII del artículo 50 y la fracción III del artículo 51 de la misma ley, ha tenido á bien acordar se haga saber á los notarios y jueces cartularios, que el citado artículo 115 no los au-

toriza para cobrar un peso por cada una de las rúbricas que pongan al margen de los testimonios que expidan.

Lo comunico á Ud. para su inteligencia y fines consiguientes.

Libertad y Constitución. México, 9 de marzo de 1908.—*Fernández*.—Al C. . . . .

El presidente de la república se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

«*PORFIRIO DÍAZ*, presidente constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed: